

Los reglamentos propuestos gravarían los ingresos de las corporaciones S de otro modo asignables a los extranjeros no residentes propietarios de ESBTs

El IRS publicó los reglamentos propuestos que garantizarían que los ingresos de una corporación S continúen sujetos al impuesto a la renta de los Estados Unidos incluso cuando un extranjero no residente (NRA) es considerado propietario de un fideicomiso otorgante que elige ser un fideicomiso de pequeñas empresas optante (ESBT). Veamos los detalles.

Antecedentes de las ESBTs

Bajo el Código de Impuestos Internos, una corporación S no puede tener un NRA como accionista. Además, hay límites en los tipos de fideicomisos que pueden ser accionistas de corporaciones S. Uno de los fideicomisos permitidos es la ESBT.

Existen varios requisitos para que un fideicomiso sea una ESBT, pero nada impide que una ESBT tenga acciones de una corporación S, así como otras propiedades o ingresos acumulados de un fideicomiso. Además, un posible beneficiario real (PCB) puede ser uno de los varios beneficiarios de una ESBT, y un fideicomiso otorgante puede optar por ser una ESBT.

Un PCB, con respecto a cualquier período, es cualquier persona que en cualquier momento durante dicho período tiene derecho a recibir, o a discreción de cualquier persona puede recibir, una repartición del capital o de los ingresos de la ESBT. Un PCB también puede ser el dueño de un fideicomiso otorgante que opta ser una ESBT.

Una ESBT que posee acciones en una corporación S, así como otra propiedad, se considera como dos fideicomisos separados — parte S y parte no S — aunque la ESBT se considera un fideicomiso único para fines administrativos. La parte S o la parte no S (o ambas) puede considerarse propiedad de un cessionario, lo que se conoce como la “parte otorgante”.

Los fideicomisos otorgantes de propiedad total o parcial pueden optar por ser una ESBT, pero las reglas de tributación del fideicomiso otorgante del Código de Impuestos Internos sustituyen las disposiciones de la ESBT. Por lo tanto, una ESBT paga impuestos directamente a nivel de fideicomiso sobre su ingreso de la corporación S, y ese ingreso no se transfiere a los beneficiarios, excepto por la cantidad gravada al propietario de la parte del fideicomiso otorgante. La persona considerada propietario de la parte del fideicomiso otorgante se considera un PCB de la ESBT.

El impacto de TCJA

Antes de la Ley de Reducción de Impuestos y Empleos (TCJA), si una ESBT era propietaria de acciones de una corporación S, un cambio en el estatus de inmigración de residente extranjero a NRA de uno de sus PCB terminaría la opción de ESBT. Por lo tanto, el cambio de estatus también terminaría la opción de la corporación de ser una corporación S.

¿Por qué ocurre esto? Antes de una excepción al Código de Impuestos Internos (IRC) aprobada por la TCJA, el requisito del accionista calificado estipulaba, en parte, que cada PCB de una ESBT debía considerarse como un accionista de la corporación S. Y, como se mencionó anteriormente, un NRA no puede ser un accionista de una corporación S.

La TCJA enmendó el IRC para establecer que la regla que considera a cada PCB de una ESBT como un accionista no se aplica a los fines del requisito del accionista calificado. Debido a esta enmienda de la

TCJA, si un PCB extranjero residente de una ESBT con acciones en una corporación S se convierte en una NRA, el estatus de NRA de ese PCB no hará que finalice la opción de la corporación S.

Antes de la TCJA, solo las personas sujetas a impuestos federales sobre los ingresos podían recibir una participación de la ESBT de los ingresos de la corporación S, porque un fideicomiso otorgante que optó por un estatus de ESBT no podía tener una persona considerada propietario que fuera un NRA. La expansión de la TCJA de los PCB permitidos de una ESBT para incluir el NRA permitiría que los ingresos de la corporación S atribuidos a la parte otorgante de una ESBT recibido por un NRA considerado propietario evadieran los impuestos federales sobre los ingresos.

Por ejemplo, digamos que un NRA era una persona considerada propietario de un fideicomiso otorgante que optó por ser una ESBT, y por lo tanto se le debía asignar el ingreso de la fuente extranjera de la corporación S o el ingreso no relacionado efectivamente al manejo de una actividad comercial o empresa de los Estados Unidos según el IRC. En tal caso, no se le exigiría al NRA que incluya dichos elementos de la corporación S en los ingresos porque el NRA no sería responsable del impuesto federal sobre la renta de dichos ingresos.

Además, si ese NRA era residente de un país con el que Estados Unidos tenía un tratado de impuesto sobre la renta, el ingreso de la fuente estadounidense de la corporación S también podría estar exento de impuestos o sujeto a una tasa más baja de impuesto sobre la renta federal en manos de ese NRA.

Cambios inminentes

Los reglamentos propuestos garantizarían que, con respecto a las situaciones en las que un NRA es una persona considerada propietario de un fideicomiso otorgante que optó por ser una ESBT, los ingresos de la corporación S de la ESBT seguirían estando sujetos al impuesto federal sobre la renta de los Estados Unidos.

Específicamente, los reglamentos propuestos modificarían las reglas de asignación para requerir que los ingresos de la corporación S de la ESBT se incluyan en la parte S de la ESBT si esa renta se hubiese asignado a un NRA considerado propietario según las reglas del fideicomiso otorgante. Se sugiere que los reglamentos propuestos se apliquen a todas las ESBT después del 31 de diciembre de 2017.

Impacto y acontecimientos

Si tiene la posibilidad de verse afectado por estos reglamentos propuestos, consulte a su CPA. Su CPA puede ayudarlo a determinar el posible impacto y le mantendrá informado sobre los acontecimientos. •